



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS,

El Informe N.º D000059-2026-MSB-GM-GSC-SS-AIG, de fecha 29 de enero de 2026, del Especialista de la Subgerencia de Serenazgo, Memorándum N.º D000127-2026-MSB-GM-OGTI, de fecha 02 de febrero de 2026, y Memorándum N.º D000147-2026-MSB-GM-OGTI, de fecha 04 de febrero de 2026, de la Oficina General de Tecnología de la Información; Informe N.º D000181-2026-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, de fecha 06 de febrero de 2026, de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística; Memorándum N.º D000176-2026-MSB-GM-OGTI, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Oficina General de Tecnología de la Información; Informe N.º D000111-2026-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Oficina de Contabilidad; Memorándum N.º D000208-2026-MSB-GM-OGTI, de fecha 17 de febrero de 2026, de la Oficina General de Tecnología de la Información; Informe N.º D000173-2026-MSB-GM-OGAJ, de fecha 17 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15, que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, el "Encargo" a personal de la Institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado prevé que la resolución de encargo establece el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el artículo 4, numeral 1, literal a), de la Resolución Directoral N.º 036-2010-EF-77.15, que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establece plazos y montos límites para operaciones de encargos, dispone que el monto máximo a ser otorgado por las Municipalidades en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución N.º D000229-2026-MSB-GM, de fecha 02 de febrero de 2026, se aprobó la Directiva DI-OGAF-019 que contiene las "Disposiciones para la asignación de fondos en la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad de San Borja", cuyo numeral 6.2 establece que los encargos están destinados para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces;

Que, el numeral 6.3 del precitado cuerpo normativo precisa que el personal autorizado para solicitar esta modalidad de gasto son los Jefes de Oficinas Generales, Gerentes, Jefes de Oficina y Subgerentes, quienes deben hacerlo con la debida anticipación, pudiendo designar a un personal de su área como responsable para la administración del encargo;



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Informe N.º D000059-2026-MSB-GM-GSC-SS-AIG, de fecha 29 de enero de 2026, el Especialista de la Subgerencia de Serenazgo informa que el día jueves 22 de enero se presentó un problema de conectividad en el Módulo Guardia Civil, afectando la operatividad de los sistemas de comunicación en dicho módulo, así como la red de los equipos de videovigilancia del sector, circunstancia que deja parcialmente descubierta la zona, generando limitaciones para el monitoreo permanente y dificultades para brindar de manera eficiente el servicio de Seguridad Ciudadana, incrementando el nivel de vulnerabilidad del sector. Asimismo, indica que, luego de la verificación realizada por el especialista de la Oficina General de Tecnología de la Información se determinó que la fibra óptica de 12 hilos se encuentra dañada en algún tramo comprendido desde la calle de la Prosa hacia el Módulo Guardia Civil, detectándose una rotura de la fibra óptica en un poste ubicado en el referido recorrido, producido aparentemente por la acción de roedores. Aunado a ello, el especialista comunica que se vienen presentando incidencias relacionadas con la lentitud del sistema de monitoreo de las cámaras de videovigilancia ubicadas en el MINICOSB Angamos, situación que afecta la visualización en tiempo real y la supervisión operativa del sector asignado. En ese contexto, requiere que la incidencia técnica sea atendida con carácter de urgente a fin de optimizar el funcionamiento del sistema de videovigilancia y restablecer la cobertura y continuidad del servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas afectadas;

Que, mediante Memorándum N.º D00127-2026-MSB-GM-OGTI, de fecha 02 de febrero de 2026, y Memorándum N.º D00147-2026-MSB-GM-OGTI, de fecha 04 de febrero de 2026, la Oficina General de Tecnología de la Información solicita a la Oficina de Presupuesto Inversiones y Estadística disponibilidad presupuestal Fondo por Encargo por la suma de S/ 16.000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), para la reparación urgente de Fibra Óptica y equipos de comunicaciones dañados que afectan la visualización de cámaras de videovigilancia en los nodos (guardia civil y Angamos) afectando a más de diez (10) de cámaras de Seguridad Ciudadana, actividad que tendrá una duración de ocho (08) días y permitirá garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales, donde la demora en la atención administrativa ordinaria configura un perjuicio directo a la seguridad de los vecinos de San Borja;

Que, con Informe N.º D000181-2026-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 001086, por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), para el servicio de implementación de enlace de fibra óptica (reparación de nodos de videovigilancia);

Que, a través del Memorándum N.º D000176-2026-MSB-GM-OGTI, de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina General de Tecnología de la Información solicita la asignación de fondos en la modalidad de encargo por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), a nombre del señor RUBEN EMILIO PARRA WILLIAMS, Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, para la urgente reparación de fibra óptica y equipos de comunicaciones dañados que afectan la visualización de más de diez (10) cámaras de videovigilancia en los nodos Guardia Civil y Angamos y así cubrir la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales, considerando que la demora en la atención administrativa ordinaria configura un perjuicio directo a la seguridad de los vecinos de San Borja;

Que, con Informe N.º D000111-2026-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina de Contabilidad informa que el solicitante no tiene encargos pendientes por rendir, indicando, además, que se cumple con lo dispuesto por el numeral 7.3.1 de la Directiva DI-OGAF-019 "Disposiciones para la asignación de fondos en la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad de San Borja";

Que, mediante Memorándum N.º D000208-2026-MSB-GM-OGTI, de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina General de Tecnología de la Información reitera que se han reportado fallas críticas en la conectividad del Módulo Guardia Civil, donde se ha confirmado el daño de la fibra óptica (presumiblemente por acción de roedores o ardillas), dejando inoperativas nueve (09) cámaras de seguridad; asimismo, el sector de Angamos presenta una lentitud persistente desde noviembre de 2025 debido a la contaminación del gabinete de comunicaciones por trabajos de construcción en la Nueva Sede de Veterinaria. En ese contexto, justifica la solicitud de fondos por encargo toda vez que el uso de mecanismos de atención inmediata es la única vía para garantizar la continuidad del servicio público esencial y mitigar el riesgo de seguridad en el distrito; teniendo en consideración que la naturaleza de las tareas a realizar impide conocer con precisión y con la debida antelación el detalle de los gastos y materiales finales. En concreto, se destacan las siguientes razones que impiden su canalización a través de un proceso de programación o adjudicación ordinaria:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Incertidumbre en la localización de la falla (módulo Guardia Civil): Aunque se ha estimado de manera preliminar un metraje de reparación de 900 metros, para fines presupuestales no es posible asegurar con precisión dónde se encuentra el punto exacto de la falla o si existen cortes adicionales a lo largo del recorrido, esto en atención al corte de fibra óptica que afecta 09 cámaras de videovigilancia.
- Carencia de elementos de descarte: La entidad no cuenta actualmente con equipos especializados (como OTDR o fusionadoras) ni con módulos de 10GB necesarios para realizar las pruebas y descartes técnicos respectivos. El diagnóstico definitivo solo podrá determinarse mediante la contratación de un servicio especializado el cual no puede precisarse ni el plazo ni el alcance del mismo dada la afectación existente en el gabinete de comunicaciones de la nueva sede Veterinaria, afectación que sucedió y que fue reportada oportunamente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Incompatibilidad de plazos: Un proceso de contratación normal implicaría un tiempo prolongado que dejaría a la zona vulnerable mientras se concrete y se absuelvan las consideraciones (interrogantes sobre aspectos técnicos) que corresponden a un proceso normal afectando directamente la Seguridad Ciudadana. El servicio propuesto tiene un plazo de ejecución de solo 08 días que debe ser ejecutado de inmediato.
- Situación en Sede Veterinaria: Este mismo escenario de incertidumbre técnica ocurre en el local de Veterinaria, donde la falta de protección adecuada del gabinete generó el ingreso de partículas que afectan componentes críticos, cuya magnitud de daño total aún debe ser evaluada con instrumentos de medición especializados, este proceso implica atender este incidente de comunicaciones cuyo alcance es incierto dado que la Municipalidad de San Borja no posee los equipos de medición para determinar el daño ocasionado.

Que, mediante Informe N.º D000173-2026-MSB-GM-OGAJ, de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se encuentra dentro del marco legal vigente la asignación de Fondo por Encargo solicitado por la Oficina General de Tecnologías de la Información para la reparación urgente de nodos de video vigilancia (Guardia Civil y Angamos) y comunicaciones en gabinete de Limatambo, de acuerdo al literal a) numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N.º 001 2007-EF/77.15.

Que, atendiendo a lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y contando con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde otorgar el Fondo por Encargo, por la suma de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), al señor RUBEN EMILIO PARRA WILLIAMS, identificado con DNI N.º 09924784, Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información de la Municipalidad de San Borja, quien asume la responsabilidad de los fondos asignados para la ejecución de las actividades necesarias para la urgente reparación de fibra óptica y equipos de comunicaciones dañados que afectan la visualización de cámaras de videovigilancia en los nodos (Guardia Civil y Angamos), las cuales se ejecutarán en el plazo máximo de ocho (08) días y según las condiciones detalladas en el Memorándum N.º D000176-2026-MSB-GM-OGTI;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N.º 036-2010-EF-77.15, considerando la información brindada por la Gerencia de Gestión Social y contándose con el informe legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con los vistos correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de Fondos en la modalidad de Encargo, por la suma de **S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles)**, al señor **RUBEN EMILIO PARRA WILLIAMS**, identificado con DNI N.º 09924784, Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información de la Municipalidad de San Borja, quien asume la responsabilidad de los fondos asignados para la ejecución de las actividades necesarias para la urgente reparación de fibra óptica y equipos de comunicaciones dañados que afectan la visualización de cámaras de videovigilancia en los nodos (Guardia Civil y Angamos), de acuerdo a los



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad se registre en la fase de compromiso y devengado el monto asignado por encargo, así como su posterior envío a la Oficina de Tesorería para la ejecución del desembolso respectivo al personal designado, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva DI-OGAF-019, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR al responsable del Encargo a que adopte las medidas idóneas para garantizar el buen uso y custodia de los fondos, con las medidas de seguridad necesarias, efectuar el control previo sobre los documentos sustentatorios del gasto, así como de la validez de los billetes y monedas a su cargo, con plena sujeción a lo dispuesto por la Directiva DI-OGAF-019, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad, llevar el registro y control de los fondos bajo la modalidad de Encargos hasta su liquidación e informar a la Oficina General de Administración y Finanzas en caso el responsable del Encargo no cumpla con presentar la rendición de cuentas dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al servidor responsable del Encargo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de San Borja.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS